

ANEXO I

REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA DEL LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA EQUINA PURA RAZA ESPAÑOLA

1. Definición.

A los efectos de la presente reglamentación se define el caballo de Pura Raza Española (en lo sucesivo PRE) como aquél que está inscrito en el Libro Genealógico de esta raza (en lo sucesivo LG PRE).

2. División del libro genealógico

El LG PRE está compuesto por una Sección Principal formada por los siguientes registros:

2.1. Registro de Nacimientos

Para aquellos ejemplares nacidos de reproductores inscritos en el Registro Definitivo, que hayan declarado la cubrición, la inseminación artificial o la implantación de embriones por el ganadero o facultativo veterinario responsable de las mismas y que hayan declarado el nacimiento por el procedimiento establecido a estos efectos por la asociación de criadores oficialmente reconocida para la gestión del LG PRE y desarrollo del Programa de Mejora (en lo sucesivo, asociación de criadores). Además, deberán haber sido identificados de acuerdo con la normativa vigente en materia de identificación equina, haber sido compatibles con los progenitores propuestos mediante análisis de ADN, sus características deben responder a las exigencias establecidas en el prototipo racial descrito en el apartado 5 de esta reglamentación y reunir los requisitos exigidos por la asociación de criadores de acuerdo a la normativa vigente.

2.2. Registro Definitivo

Para aquellos ejemplares reproductores procedentes del Registro de Nacimientos, que hayan cumplido tres años de edad, se ajusten al prototipo racial especificado en el apartado 5 de la presente Reglamentación y acrediten la superación de una prueba de valoración específica para esta raza conforme a lo dispuesto en el punto 3 de esta Reglamentación obteniendo la categoría de "Apto como reproductor". Aquel ejemplar que no supere esta valoración permanecerá inscrito en el Registro de Nacimientos.

Dentro de este Registro Definitivo, existirán además los siguientes Registros de Reproductores con cualidades destacadas desde el punto de vista genético:



- a) **Registro de Reproductores Calificados:** podrán ser inscritos en este registro aquellos ejemplares del Registro Definitivo que hayan superado los requisitos morfológicos y/o funcionales o deportivos desde el punto de vista fenotípico, establecidos a tal efecto por la asociación de criadores. Así mismo todos los ejemplares serán sometidos a un estudio radiográfico para descartar enfermedades como la Osteocondrosis y a un estudio del aparato reproductor para descartar anomalías reproductivas.
- b) **Registro de Jóvenes Reproductores Recomendados:** podrán ser inscritos en este registro aquellos ejemplares del Registro Definitivo que tengan una edad comprendida entre los 4 y 6 años, que hayan sido sometidos a una evaluación genética a partir de los datos generados en la participación de los controles de rendimiento establecidos en el Programa de Mejora, obtengan un índice genético superior al establecido para el carácter o aptitud del que se trate y superen los requisitos morfológicos, funcionales, reproductivos y sanitarios establecidos en el Programa de Mejora. Todos los ejemplares serán sometidos a un estudio radiográfico para descartar enfermedades como la Osteocondrosis y a un estudio del aparato reproductor para descartar anomalías reproductivas.
- c) **Registro de Reproductores Mejorantes:** podrán ser inscritos en este registro los ejemplares del Registro Definitivo que hayan sido sometidos a una evaluación genética, que hayan obtenido un índice genético superior al establecido para el carácter o aptitud del que se trate, con una fiabilidad mínima fijada en el Programa de Mejora de la raza y superen los requisitos establecidos en el Programa de Mejora. Además serán sometidos a un estudio radiográfico para descartar enfermedades como la Osteocondrosis y un estudio del aparato reproductor para descartar anomalías reproductivas.
- d) **Registro de Reproductores de Élite:** podrán ser inscritos en este registro los animales con unas cualidades genéticas sobresalientes sobre el resto de la raza, que hayan obtenido la categoría de Reproductor Mejorante para la Doma Clásica y para la Aptitud Morfológica para la Doma Clásica. Así mismo serán sometidos a un estudio radiográfico para descartar enfermedades como la Osteocondrosis y un estudio del aparato reproductor para descartar anomalías reproductivas.

Además contará con un **Registro de Méritos** para aquellos ejemplares del Registro Definitivo que hayan destacado por sus méritos propios o por los méritos de su descendencia y que hayan demostrado unas cualidades sobresalientes.

La información genética de los ejemplares valorados será incluida en LG PRE y la categoría obtenida constará en su Documento de Identificación Equina (DIE) mediante la imposición de una marca distintiva.



3. Procedimiento de inscripción en el Registro Definitivo

La asociación de criadores, como entidad gestora del L.G. PRE, a través de la Comisión Gestora del Programa de Mejora, cuya composición y funciones están establecidas en el Programa de Mejora del Caballo de Pura Raza Española, es la responsable de establecer el procedimiento de inscripción de los équidos de Pura Raza Española en el Registro Definitivo. Así mismo, la asociación de criadores designará las actuaciones, requerimientos y personal autorizado de valoración a aplicar en este procedimiento, siempre de acuerdo con la normativa vigente.

3.1. Personal autorizado

El personal autorizado por la asociación de criadores tiene la función, entre otras, de valorar las aptitudes de carácter morfológico y faneróptico que deben reunir los ejemplares del Registro de Nacimientos para obtener la categoría "Apto como reproductor" y poder ser inscritos en el Registro Definitivo.

La asociación de criadores dispondrá de los medios necesarios para la formación del personal autorizado y garantizará la correcta aplicación de las normas. Así mismo, diseñará las vías de información y formación a los ganaderos, establecerá los mecanismos óptimos para avanzar en la valoración genética de los ejemplares, evaluará e informará periódicamente de la consecución de los objetivos y dará publicidad a los procedimientos y resultados obtenidos.

3.2. Procedimiento

La valoración de la aptitud básica para la reproducción será solicitada por el titular del ejemplar y se realizará mediante un sistema de eliminación, basándose en los defectos descalificantes o en la suma de defectos penalizantes del ejemplar, tanto en la raza como en la especie que se definen en el prototipo racial establecido.

Para la realización de la valoración se utilizarán los formularios específicamente diseñados por la asociación de criadores, en los que será necesario completar la información con un conjunto de medidas zoométricas objetivas y otros datos de interés que serán integrados en el Programa de Selección de la raza.

Los ejemplares que superen la valoración de la aptitud básica para la reproducción obtendrán la categoría de "Apto como reproductor". Aquel ejemplar que no supere esta valoración permanecerá inscrito en el Registro de Nacimientos. La categoría obtenida (Apto o no Apto) deberá constar en el documento de identificación (DIE) del ejemplar y en la base de datos oficial del LG PRE.

4. Identificación de los ejemplares y control de la filiación

Todos los ejemplares que se inscriban en el LG PRE deberán estar identificados individualmente, de acuerdo con la normativa vigente en materia de identificación equina y se



les asignará un código único de identificación que será utilizado en la inscripción en el LG PRE y que deberá constar en el resto de documentación zootécnica que se refiera al ejemplar.

Así mismo para garantizar la fiabilidad de la genealogía de los ejemplares inscritos en el LG PRE se realizará un control de filiación obligatorio a todos los ejemplares antes de su inscripción en el registro de nacimientos del LG PRE utilizando herramientas de genética molecular, principalmente marcadores de ADN de tipo microsatélite u otros marcadores que en cada momento se determinen para incrementar la probabilidad de exclusión de progenitores.

5. Prototipo racial del caballo de Pura Raza Española

5.1. Características generales: Ejemplares eumétricos, mesolíneos y de perfil frontal subconvexo (alóidicamente subconvexo). De conformación proporcionada, índice de proporcionalidad: $\text{alzada a la cruz} \times 100 / \text{longitud escapulo-isquial}$ (distancia del segmento recto comprendido entre el encuentro (articulación escápulo-humeral) y la punta de la nalga (tuberosidad isquiática)) entre 95 y 105, notable armonía general y de gran belleza, con apreciable dimorfismo sexual. La alzada a la cruz en los machos oscila entre 1,54 y 1,72 metros y en las hembras entre 1,52 y 1,70 metros. Presentan aires amplios, brillantes, ágiles, enérgicos, cadenciosos y elásticos, con apreciables elevaciones y extensiones, acusada facilidad para la reunión y para los giros sobre el tercio posterior. Tienen un temperamento brioso, noble, dócil y equilibrado, con gran capacidad de aprendizaje.

5.2. Características morfológicas: Los valores medios de los diferentes caracteres morfológicos (obtenidos a partir de medidas zoométricas y de la calificación morfológica lineal) se actualizan y publican anualmente en la página web del LG PRE. Las características de las regiones morfológicas del PRE que se describen en el presente apartado están en relación con los valores medios de la raza publicados anualmente.

- a) **Cabeza:** Proporcionada, de longitud media, enjuta, de perfil frontal subconvexo, con unión fronto-nasal de convexidad mínima. Orejas de tamaño mediano, proporcionadas con el tamaño de la cabeza, muy móviles, bien insertadas, paralelas y mirando al frente. Frente ligeramente ancha y discretamente abombada. Ojos vivos, triangulares y de mirada expresiva, con arcadas orbitarias que no sobresalgan del perfil frontal. Cara relativamente larga y moderadamente estrecha (más en las hembras) subconvexa y descarnada. Nariz acuminada, de suave y curvada proyección desde la cara. Ollares alargados y rasgados. Carrillada amplia, descarnada y con borde en largo y discreto arco. Labio superior fino y móvil.
- b) **Cuello:** De tamaño y longitud medios en proporción con la alzada y longitud del cuerpo, musculado, (menos en las hembras), con garganta recogida y con la inserción en el tronco por encima de los encuentros. El borde superior fino, en arco



ascendente desde la cruz hasta la nuca, (menos arqueado y más estilizado en las hembras), La inserción del cuello es profunda en el tronco y menor en la cabeza (menos profunda en las hembras). Crin abundante y sedosa.

- c) **Tronco:** Proporcionado y robusto. Cruz discretamente ancha y destacada, en suave prolongación con la línea dorsal. Dorso consistente, musculado y cerca de la rectitud. Lomo corto, ancho, musculado, algo arqueado y ligeramente ascendente hasta la grupa. Bien unido al dorso y a la grupa. Grupa proporcionada, ligeramente más larga que ancha (algo más ancha en las hembras), redondeada y ligeramente en declive. Alzada a la grupa inferior a la de la cruz en los adultos. Cola de nacimiento por debajo de la línea de las ancas, con maslo fuerte y pegada entre isquiones, poblada de abundantes, largas y a menudo onduladas cerdas. Pecho amplio y profundo. Costillares moderadamente arqueados, largos y profundos. Ijares amplios y vientre correcto.
- d) **Extremidades anteriores o torácicas:** Espalda larga, musculada y oblicua. Brazo fuerte y de buena inclinación. Antebrazo potente, de longitud media. Rodilla desarrollada y enjuta. Caña de longitud proporcionada y tendón marcado y amplio. Menudillo enjuto, destacado y con escasa cerneja. Cuartillas de buena conformación, inclinación y dirección, de longitud proporcionada. Casco compacto, de dimensiones equilibradas, bien desarrollado.
- e) **Extremidades posteriores o pelvianas:** Muslo musculado, nalga ligeramente arqueada y musculada y pierna larga. Corvejón fuerte, amplio y neto. El ángulo del corvejón en su vista lateral podrá ser ligeramente cerrado, facilitando los movimientos elevados y de reunión. Las regiones situadas por debajo de las articulaciones tarsianas tendrán idénticas características a las señaladas para sus homólogas anteriores.

5.3. Características fanerópticas: Pelo fino y corto. Son dominantes las capas tordas y castañas no siendo propio de la raza ni la presencia de manchas de color blanco, en exceso en cabeza y extremidades, ni de cualquier tamaño en el resto del cuerpo. Tampoco son propios de la raza los ojos de distinto color o los ojos azules cuando no sean característicos de la capa.

5.4. Caracteres funcionales y aptitudes: Presentan aires amplios, brillantes, ágiles, enérgicos, cadenciosos y elásticos, con apreciables elevaciones y extensiones, acusada facilidad para la reunión y los giros sobre el tercio posterior. El paso es recto, regular y amplio. El trote es elástico, suspendido, regular, cadencioso y elegante utilizando el tercio posterior de forma activa, flexionado las articulaciones con remetimiento para impulsarse hacia delante, elevando y flexionado las rodillas. El galope es fluido, impulsado, elástico y regular en los trancos. Presentan grandes aptitudes para realizar diversas funciones, de fácil y rápida respuesta a las ayudas del jinete y de boca agradable, por lo que resultan obedientes, de fácil compenetración con el jinete y de extraordinaria comodidad. Su principal servicio es para la silla, con gran



facilidad para la doma (de alta escuela, clásica y vaquera), para el rejoneo, acoso y derribo, para el enganche, para el manejo de ganado, actividades de campo y otras disciplinas ecuestres.

5.5. Caracteres de comportamiento y temperamento: Animales rústicos, sobrios, equilibrados y resistentes. Enérgicos, nobles y dóciles. Facilidad para el aprendizaje y para adaptarse a diversos servicios y situaciones.

5.6. Defectos descalificantes: La deformidad del borde superior del cuello (cuello de gato o cuello vencido), cuello de ciervo o invertido, criptorquidia y monorquidia no accidental. Así mismo serán considerados defectos descalificantes la alzada inferior a 1,54 metros en los machos e inferior a 1,52 metros en las hembras, índice de proporcionalidad inferior a 95 y superior a 105, los perfiles frontales cóncavos o ultra convexos. También serán considerados defectos descalificantes la presencia de manchas de color blanco, en la cabeza cuando invadan alguna arcada orbitaria o toda la cara y en extremidades cuando las calzaduras invadan parte de la rodilla o corvejón, ni de cualquier tamaño en el resto del cuerpo, los ojos de distinto color o los ojos azules cuando no sean característicos de la capa, y en general la presencia de defectos graves y muy graves detectados durante el proceso de valoración que difieran del prototipo racial.

5.7. Defectos penalizantes: los citados en cabeza y cuello cuando no alcancen el grado para la descalificación, ollares redondos y salientes, labio superior grueso, empastado y poco móvil, belfos y picones, unión cabeza-cuello empastada, poco diferenciada y muy profunda, la carencia de armonía y desproporción entre regiones y dimensiones corporales, dorso ensillado, la alzada a la cruz >170 cm en hembras y >172 en machos, mayor alzada a las palomillas que a la cruz en animales adultos, presencia de melanomas en el periné, aplomos deficientes y los movimientos poco elevados, irregulares, poco extensos y, especialmente, "el campaneo" y la ambladura.

6. Métodos artificiales de reproducción.

Quedan autorizados los métodos de reproducción artificial: inseminación y trasplante de óvulos y embriones, para los animales pertenecientes al Registro Definitivo. En el caso de la transferencia embrionaria tanto las hembras donantes como las receptoras deberán estar inscritas en el Registro Definitivo del LG PRE.

Los métodos mencionados en el párrafo anterior deberán cumplir los criterios establecidos por la asociación de criadores, siempre en el marco de la legislación zootécnica-sanitaria vigente, teniendo en cuenta las directrices reseñadas en el Programa de Mejora de la raza para asegurar el mantenimiento de la variabilidad genética en la población.